

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3996

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** la subdivisión del inmueble rural, propiedad de los señores Sucesores de Juan Gianoglio, Carlos Eduardo Curró, Raúl Roberto Curró y Mario Roberto Curró , designado catastralmente como : 2-000-003, ubicado al oeste de la Ruta Provincial N° 1, conforme consta en Expediente N° 0736/94.-

Art. 2º) Esta subdivisión deberá presentarse en los planos respectivos , que se confeccionarán por los interesados a su exclusiva costa dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente Ordenanza .-

Art. 3º) Los interesados abonarán todos los sellados y tasas que correspondan , sin excepción .-

Art. 4º) Vencido el plazo acordado en el Art. 2º sin que los interesados hayan presentado los planos respectivos , caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza .-

Art. 5º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 333/94, de fecha 30 de junio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 30 de junio de 1994.-